UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Asunción, 02 de setiembre de 2016

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 031/2016

MODALIDAD: "CONTRATACIÓN DIRECTA"

DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO:

"CD N° 97/16 ADQUISICION DE FORMULARIOS IMPRESOS Y RESMA DE PAPEL" ID 306.935

ANTECEDENTES

- Por Resolución Nº 16, Acta Nº 24 de fecha 09/abril/2013, el Directorio del Banco Central del Paraguay, modificó el Art. 1°) de la Resolución Nº 17, Acta Nº 39 de fecha 23/julio/2007, del Directorio del Banco Central del Paraguay.
- Por Resolución Nº 02, Acta Nº 15 de fecha 25 de febrero de 2016, el Directorio Banco Central del Paraguay; procedió a la aprobación del PAC (Programa Anual de Contrataciones) para el presente año.
- Por Memorando DMUO N° 15/2016 de fecha 20/05/2016 (con fecha de recepción 30/05/16) el Departamento de Logística ha remitido el Formulario N° 2; la justificación de la necesidad, el costo estimado y las especificaciones técnicas para dar inicio al proceso de contratación.
- Resumen del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

N° CDP	Fecha	I.D. (DNCP)	N° PAC INSTITUCIONAL	O.G.	F.F.	MONTO TOTAL A CONTRATAR	MONTO AÑO 2016
1750/16	09/05/2016	306.935	97/16	330	30	28.000.000	28.000.000

Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el rubro 330, del Presupuesto General de la Institución del BCP Año 2016, categoría "Útiles de oficina, productos de papel y cartón e impresos", para el llamado "Adquisición de formularios, impresos y resmas de papel" La presente licitación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30).

- Se ha invitado a los siguientes potenciales oferentes, conforme al Artículo 32 *"Regulación"* de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

  - ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS SA
  - COMPAÑIA LATINA S.R.L.
  - COPEL S.A.
  - ESTILO ARTES GRAFICAS
  - FRIGON S.A.
  - GRAFICA MONARCA S.R.L

- **Miembros del Comité de Evaluación**: Resolución N° 16, Acta N° 24 de fecha 9 de abril de 2013, que modifica la Resolución N° 17, Acta N° 39 de fecha 23 de julio de 2007 – Régimen de Adquisiciones del Banco Central del Paraguay.- **C. OTRAS DISPOSICIONES VINCULADAS AL REGIMEN DE ADQUISICIONES.- C7: Para las adjudicaciones en las Contracciones menores a 1000 jornales, las ofertas serán evaluadas por la Unidad Operativa de Contratación, en las modalidades de Contratación Directa y Fondo Fijo.**

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

ADENDAS

A través de **Adenda N° 1** se ha modificado los numerales 7; 17 y 18 Datos de la Contratación- del Anexo B) de la Carta de Invitación.

Mediante **Adenda N° 2** se ha procedido a la modificación del Anexo C. Especificaciones técnicas de los bienes a ser adquiridos. Especificaciones técnicas, así como también del Anexo E. Formularios. Formulario N° 1, Formulario de Oferta. Lista de Precios, para la ADQUISICION DE FORMULARIOS, IMPRESOS Y RESMA DE PAPEL.

I. ACTO DE APERTURA DE SOBRES - OFERTAS:

Del **Acta de Apertura N° 71/16** de fecha 27 de julio de 2016 se desprende, entre otras cosas, cuanto sigue:

Se procedió a la apertura contando con la presentación de 3 (tres) ofertas, pertenecientes a las firmas Grafica Monarca S.R.L, Visual Artes Gráficas y Compañía Latina S.R.L.

Una vez abiertos los sobres, se observan las siguientes cotizaciones:

EMPRESA	***PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO EN GUARANIES***
GRAFICA MONARCA S.R.L	*Gs. 41.463.795.-*
VISUAL ARTES GRAFICAS	*Gs. 30.837.500.-*
COMPAÑÍA LATINA S.R.L	*Gs. 32.545.000.-*

Se realiza la verificación del cumplimiento de la oferta, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

DOCUMENTOS	***GRAFICA MONARCA S.R.L***	***VISUAL ARTES GRAFICAS***	***COMPAÑÍA LATINA S.R.L***
Formulario de Oferta Formulario 1	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*
Garantía de Mantenimiento de Oferta Formulario 2	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*
Declaración jurada del Articulo 40 Formulario 4	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia,	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*

Alba Patricia Gimenez
Unidad Operativa de Contratación

demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010 Formulario 5			
Documentos que acredita la identidad del firmante.	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*
Constancia del SIPE N°	*1411038*	*1411105*	*1411071*

Se deja constancia que todas las documentaciones solicitadas en el pliego, reemplazadas por la constancia del SIPE, serán verificadas durante la etapa de evaluación de las ofertas.

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10:43 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento." (sic)

No se han realizado observación alguna en el acta de apertura de ofertas.

I. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Seguidamente, se procedió a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de dar cumplimiento a lo que establece el 3er. párrafo del Artículo 27° de la Ley N° 2051/03, que reza: *"... en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."*; y que se encuentran reglamentados por los **Art. 61° y Art. 63° del Decreto 21909/03**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica, tal como lo exige la citada Ley:

Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial.

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial.
a) Presentación de la garantía de mantenimiento de ofertas debidamente extendida en monto y plazo.
b) Presentación del formulario de Oferta y lista de precios, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
c) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para Comprometer al Oferente,
d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

N°	Oferente	a)	b)	c)	d)
1	GRAFICA MONARCA S.R.L	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	ARTES GRAFICAS VISUAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
3	COMPAÑÍA LATINA S.R.L	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Todos los oferentes cumplen con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial. Ahora bien, conforme a lo dispuesto en el **Manual Técnico de Comité de Evaluación de Ofertas emitido por la DNCP** en donde a fojas 10 indica: "*El Comité de evaluación tiene además disponible en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) el registro de Proveedores que han sido inhabilitados por la DNCP a los efectos de consultar si al momento de presentación de ofertas o durante la evaluación, los oferentes no se encuentran impedidos para contratar con el Estado. En caso de verificarse un impedimento, deberá rechazarse la oferta..."*(el subrayado es nuestro); se ha constatado a través del Portal de Contrataciones Públicas que la empresa Unipersonal ARTES GRÁFICA VISUAL, de Telma Celina Villasboa con RUC N° 2922317-2 que a la presente fecha se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado conforme se plasma a continuación:

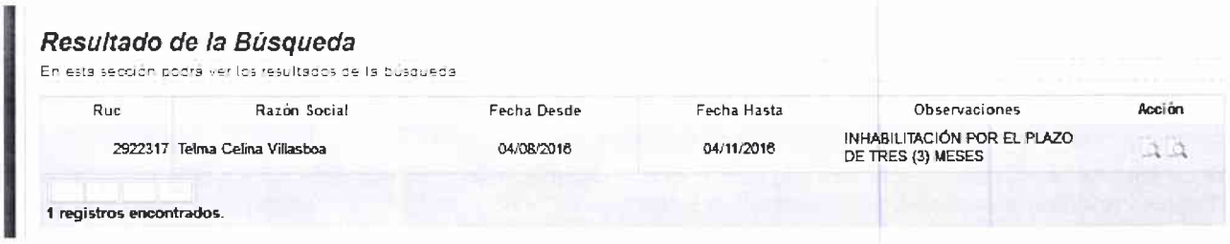

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda

Ruc	Razón Social	Fecha Desde	Fecha Hasta	Observaciones	Acción
2922317	Telma Celina Villasboa	04/08/2016	04/11/2016	INHABILITACIÓN POR EL PLAZO DE TRES (3) MESES	

1 registros encontrados.

Si bien a la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de ofertas (27/07/16) el oferente ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa se encontraba habilitado para presentar su oferta, (pues la inhabilitación se encuentra vigente recién desde el 04/08/16), el **artículo 40 de la Ley 2051/03** "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR" dispone claramente lo siguiente: "***No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: ...d) las personas físicas o jurídicas que se encuentren inhabilitados por resolución de la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) en los términos del Título Séptimo de esta ley...***" (el destacado es nuestro)

Por consiguiente, teniendo en cuenta que la inhabilitación de la referida empresa se ha concretado durante la etapa de evaluación de ofertas, dicho oferente en tales circunstancias, independientemente que haya o no cumplido con la totalidad de los requisitos y exigencias técnicas indicadas en la Carta de Invitación, no podrá resultar adjudicado, por lo que su oferta debe ser desestimada.

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

Por otra parte, de conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del art. 61 del decreto 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por los demás oferentes, dejándose constancia que se ha procedido a lo dispuesto en el art. 26 de la ley 2051/03 y el art. 59 del decreto 21909/03 considerando que se han observado errores aritméticos en la planilla de precios presentada por **COMPAÑÍA LATINA S.R.L.,** específicamente lo concerniente al ítem N° 11 conforme a lo siguiente:

En la **Columna 9 –Precio Unitario-** se ha consignado el valor de Guaraníes Setecientos veinte (Gs.720) como precio unitario, en este caso de la multiplicación del precio unitario por la cantidad establecida en el formulario de ofertas que es quinientos (500), el resultado arroja el valor de **Guaraníes Trescientos Sesenta mil (Gs. 360.000)** y no de Guaraníes Un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil (Gs. 1.440.000) como se ha insertado en la **Columna 10- Precio Total. Por consiguiente, el valor total de la oferta asciende a la suma de Guaraníes Treinta y dos millones ciento ochenta y cinco mil (Gs. 32.185.000).**

Que a través de nota de fecha 26 de agosto de 2016, se ha comunicado al oferente la corrección aritmética a fin de que preste su conformidad. A través de Nota de fecha 27 de agosto de 2016, el oferente ha dado su conformidad a las correcciones aritméticas efectuadas en la etapa de evaluación.

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

II. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LOS OFERENTES PARTICIPANTES:

A continuación, se procede a ubicar las ofertas que han cumplido con las exigencias sustanciales, según lo siguiente:

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

1- "Tabla comparativa de precios...", (Inciso 4):

Criterio Económico: *"Se tomará el precio por ítems de la Lista de Precios y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria".*

A continuación se trascribe textualmente de cada propuesta económica los precios ofertados por los Oferentes según el Formulario 1 – Lista de Precios:

N°	OFERENTE	Precio Total (IVA incluido)
1	*COMPAÑÍA LATINA S.R.L.*	*Gs. 32.185.000.-*
2	*GRÁFICA MONARCA S.R.L.*	*Gs. 41.463.795.-*

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja ha sido la presentada por COMPAÑÍA LATINA S.R.L., por lo cual de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación referente a: a) Capacidad legal; b) Experiencia.

III. VERIFICACION DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC

Oferente COMPAÑÍA LATINA S.R.L.

a) Verificación de los documentos legales requeridos en la Carta de Invitación Anexo E, en base a la exigencia del Anexo B punto 20. inciso a):

En base a ello se transcribe el siguiente cuadro:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Cumple	No Cumple
Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D]*	CUMPLE	
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple	No cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**CUMPLE**	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**CUMPLE**	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**CUMPLE**	
Fotocopia simple de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	**CUMPLE**	
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	**N/A**	**N/A**

b) Experiencia.

A fin de demostrar la experiencia del oferente COMPAÑÍA LATINA S.R.L. exigidas en el Anexo B) punto 20 inciso d), el mismo debe dar cumplimiento a los siguientes documentos conforme lo requerido en el **Anexo E) V. Otros documentos**- de la Carta de Invitación:

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple	No cumple
El oferente deberá avalar su experiencia mediante la prestación de como mínimo 2 (dos) contratos, Orden de Compra/Servicios y/o Facturas por la provisión de formularios, impresos y resmas de papel de los últimos dos años (2014- 2015). En caso de presentar factura, la misma debe estar debidamente completada.	**CUMPLE**	
Garantía de calidad en carácter de Declaración Jurada de los productos suministrados al momento de la firma de la orden de compra por un plazo no menor a 90 días.	**CUMPLE**	
Certificado emitido por el MIC. La presentación es al efecto de la aplicación del margen de preferencia a favor de los productos y servicios de origen nacional, conforme Art. 2° de la Ley N° 4558/11 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12. Se aclara que la no presentación no será causal de descalificación.		**NO CUMPLE**
Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socios, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	**CUMPLE**	

Que, en obediencia a lo contemplado en el art. 59 del decreto 21909/03 se ha solicitado a GRAFICA LATINA S.R.L. a través de Nota de fecha 30 de agosto de 2016 que remita a esta Institución los siguientes documentos: *Garantía de calidad en carácter de Declaración Jurada de los productos suministrados al*

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones

momento de la firma de la orden de compra por un plazo no menor a 90 días; Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socios, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.

En efecto, a través de nota de fecha 31 de agosto de 2016 GRAFICA LATINA S.R.L. ha remitido satisfactoriamente la documentación requerida.

VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS INDICADAS EN EL PBC

Por **Memorando UOC DCMe. SCD Y FF N° 189/2016,** la Unidad Operativa de Contrataciones - División de Compras menores- Sección Contratación Directa YFF- ha solicitado al Departamento de Logística que se remita un informe de la evaluación técnica de las ofertas presentadas en el marco de la referida contratación.

En consecuencia, a través de **Memorando D.S. N° 35/2016**, el Departamento de Logística remite el resultado de la evaluación técnica de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2015/03 "De Contrataciones Públicas". El referido informe señala, cuanto sigue:

*Cabe señalar que, los precios presentados por los oferentes en algunos Ítems son superiores a algunos ítems y en otros, inferiores a los estimados y en cumplimiento a lo estipulado en la Resolución DNCP N° 1173/2016, del 18.04.2016 - **Art. 1° "Análisis de la Oferta"**, se han remitido notas a las tres empresas que presentaron ofertas (Gráfica Monarca, Artes Gráfica Visual y Gráfica Latina), de tal forma a que fundamenten los precios presentados, conforme estipula la citada resolución de la DNCP, que **"Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado..... el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.** La única empresa que contestó en tiempo y forma el requerimiento y que verificó las muestras obrantes en la División Suministros fue Grafica Latina, que presenta un análisis detallado de los componentes de cada precio unitario. De la revisión del detalle presentado por Grafica Latina y del estudio de los precios estimados por esta dependencia resulta que las diferencias fuera del rango estimado como razonable por la DNCP (30% por debajo del precio estipulado y 20% por encima del precio estipulado) puede justificarse en los siguientes puntos:*

- *Los precios estimados por el BCP fueron en todos los casos el precio de la última compra (esta estimación se realizó con anterioridad a la vigencia de la Resolución N° 1173 /2016 de la DNCP), algunos precios corresponden a adquisiciones de tres o más años atrás.*
- *Algunos precios ofertados muy por debajo de los estimados, según señala el oferente, se debe a que cuentan con saldos de materia prima de provisiones anteriores.*
- *En el caso de resmas de papeles, en el marco del Plan de Responsabilidad Social que desarrolla el BCP, se ha incorporado el requerimiento de contar con certificaciones internacionales sobre preservación del medio ambiente (FSC; o EKO, o PFC o equivalente), esto hace que los precios se hayan desfasado respecto a los precios de compras anteriores.*

PLANILLA DE CUMPLIMIENTO DE ANEXO TECNICO Y DOC. PRESENTADO

	GRAFICA MONARCA	*GRAFICA VISUAL*	*COMPAÑIA LATINA*
DESCRIPCION	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
1- DOCUMENTOS PRESENTADOS	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
2- ESPECIF. TECNICA	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
3- VERIFICACION DE MUESTRAS	*NO CUMPLE*	*NO CUMPLE*	*CUMPLE*
4- RESP. A NOTA ACLARATORIA	*NO CUMPLE*	*NO CUMPLE*	*CUMPLE*

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

OBS.: EN EL CASO DE AMBAS EMPRESAS QUE NO CUMPLEN, NO VERIFICARON, LAS MUESTRAS (3) Y SE LES REMITIO NOTAS A FIN DE QUE FUNDAMENTEN SUS COSTOS UNITARIOS Y NO RESPONDIERON (4)." (sic). Fin de la transcripción.

IV. CONCLUSION:

Se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial y formal, establecidas en el Anexo B – Datos de la Licitación y Anexo E – Documentos de la Oferta, apartado III. Documentos Legales para Oferentes Individuales que sean Personas Jurídicas. Sobre el punto no surgieron observaciones que señalar debido a la presentación por parte del oferente de todas las documentaciones de carácter formal y sustancial.

Posteriormente, se procedió a confirmar que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el **art. 40**, incisos **a)** y **b)** de la **Ley 2051/03** en base al siguiente análisis: Luego de verificar en los registros del Banco y en el SINARH, sobre las personas responsables de COMPAÑÍA LATINA S.R.L. se ha visualizado que el señor Oscar Milciades Brítez Medina registra datos en el referido registro, figurando como Director de área en base a lo observado a continuación:

2016
CONSULTA DE CARGOS
Nº de Cédula | Apellidos y Nombres del Funcionario
400904 | BRITEZ MEDINA, OSCAR MILCIADES

Año	Entidad			Orden	Categ.	Linea Presup.	Obj. Gasto	Descrip. Cargo	Inicio	Baja		Fecha Baja
2010		1	ANNP	2	4	06B	113	DIRECTOR DE AREA	23/09/10			
2010		1	ANNP	1	73	G16	112	MIEMBRO DEL CONSEJO	23/09/10			

Año	Entidad			Nº Contr.	Obj. Gasto	Categoria / Descrip.		Monto Contrato	Periodo Desde	Hasta	Baja	Fecha Baja
2010	12	6	MIN. DE HAC.	1	145	505	CONSULTOR ESPEC	5 400 000	01/06/10	31/10/10		

(*) si no figura en el SINARH, debe incluirse "constancia"

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir

En relación a los datos registrados en la base de datos de la Función Pública que se ha plasmado anteriormente, a través de la **Nota de fecha 01 de setiembre de 2016**, se ha solicitado explicación al oferente de la situación del señor Oscar Milciades Brítez Medina. En consecuencia, a través de **Nota de fecha 01 de setiembre de 2016,** el oferente ha comunicado que el señor Oscar Medina ya no pertenece al plantel de funcionarios del ANNP hace aproximadamente tres años, y ha remitido la documentación probatoria (Decreto presidencial N° 9574/12 de fecha 29 de agosto de 2012), que sustenta sus afirmaciones. Por tanto, y de esta forma se ha demostrado que el mismo no estaría inmerso en las prohibiciones contempladas en los incisos a) y b) del art. 40 de la ley 2051/03.

Asimismo, respecto a los demás representantes de la empresa, se constató que los mismos no registran datos ni antecedentes en el sistema nacional de administración de recursos humanos (SINARH), en el sistema de legajo digital de funcionarios públicos y en el sistema de consultas de altas y bajas. Estas verificaciones en el SINARH se realizan **a *fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 1 de la Resolución DNCP N° 849/15 de f/27/03/2015 emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.***

Por otra parte, en relación a lo señalado en la **Resolución DNCP N° 1.173** *"Por la cual se dispone la modificación del artículo 2° de la Resolución N° 956/16 en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio de evaluación para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la ley N° 2051/03 de contrataciones públicas"*, y conforme señala el informe técnico, se ha solicitado a través de Nota de fecha 08 de agosto de 2016 al oferente que remita la explicación detallada de la composición de sus precios. En efecto a través de

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contrat...

Nota de fecha 09 de agosto de 2016 el oferente ha dado cumplimiento de manera satisfactoria al requerimiento.

Por lo expuesto se concluye que la empresa antes mencionada ha presentado todas las documentaciones y cumplido todos los requerimientos contemplados en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario, por lo que en virtud a lo establecido en el Numeral 3 del art. 61 del Decreto 21909/03 y sus concurrentes.

Por tanto, atendiendo a lo establecido en el art. 28 de la Ley 2051/03 se recomienda la adjudicación a la empresa COMPAÑÍA LATINA S.R.L. por ser la segunda oferta económica más conveniente (la primera oferta económica más conveniente ha sido descalificada por las razones expuestas precedentemente) que ha cumplido con todas las exigencias contempladas en la Carta de Invitación, además de encontrarse dentro de la disponibilidad presupuestaria.

V. CONSIDERACIONES FINALES.

En la Carta de Invitación Estándar, en la modalidad de Contratación Directa, Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC), Numeral 4, se menciona: *"La vigencia de la presente contratación será de noventa (90) días corridos a partir del siguiente día de la suscripción de la Orden de Compra entre la firma adjudicada y las autoridades del BCP".*

VI. RECOMENDACIÓN

Habiendo verificado y analizado el cumplimiento de las disposiciones legales y especificaciones técnicas, se recomienda la adjudicación para el oferente COMPAÑÍA LATINA S.R.L. en las siguientes condiciones y conforme al siguiente detalle:

Lista de Precios

Item *	Descripción del Bien *	Marca	Procedencia	Unidad de Medida*	Cantidad *	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1-	**RESOLUCION DEL DIRECTORIO - ORIGINAL**	Compañía Latina	Nacional	UNIDAD	50	BLOCK	13.000	*650.000*
2-	**RESOLUCION DE PRESIDENCIA ORIGINAL**	Compañía Latina	Nacional	UNIDAD	50	BLOCK	13.000	650.000
3.-	**RECIBO DE RETENCION LEY 2051.**	Compañía Latina	Nacional	UNIDAD	15	BLOCK DE 50x3 JUEGOS	32.000	480.000
4.	**BLOCK ORDEN DE TRABAJO**	Compañía Latina	Nacional	UNIDAD	100	BLOCK DE 50x3 JUEGOS	22.300	2.230.000
5.	**SOBRE DE PAPEL MADERA - TAMAÑO CHICO**	Compañía Latina	Nacional	UNIDAD	1.000	UNIDAD	350	350.000
6.	**SOBRE DE PAPEL MADERA - TAMAÑO MEDIANO**	Compañía Latina	Nacional	UNIDAD	1.000	UNIDAD	510	510.000
7.	**SOBRE DE PAPEL MADERA - TAMAÑO GRANDE.**	Compañía Latina	Nacional	UNIDAD	1.000	UNIDAD	535	535.000
8.	**RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO**	Report	Brasilera	UNIDAD	800	RESMAS DE 500 HOJAS	21.700	17.360.000

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

9.	**ACTAS DEL DIRECTORIO.**	Compañía Latina	Nacional	UNIDAD	50	BLOCK	13.000	650.000
10.	**LIBRO DE CONTROL DE VEHICULOS.**	Compañía Latina	Nacional	UNIDAD	30	UNIDAD	50.000	1.500.000
11.	**CARPETA DE HILO C/LOGO BCP-TAMAÑO OFICIO.**	Compañía Latina	Nacional	UNIDAD	500	UNIDAD	720	360.000
12.	**PAPEL DE HILO TAM. OFICIO S/MEMBRETE**	Compañía Latina	Nacional	UNIDAD	200	UNIDAD	10.100	2.020.000
13.	**PLIEGO DE CARTULINA DE HILO**	Compañía Latina	Nacional	UNIDAD	500	UNIDAD	1.100	550.000
							PRECIO TOTAL:	**GS. 27.845.000**

Para la presente contratación, se ha procedido de conformidad a lo que dispone la Circular N° 03/06 emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, disminuyendo la cantidad de bienes a ser adquiridos en el ítem N° 8, a fin de adecuarlos a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado. Cabe señalar que estas variaciones no han alterado los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de la Licitación.

La autorización de la **Solicitud de Compra**; corresponde hasta la firma del **Gerente General del Banco Central del Paraguay,** conforme al Régimen de Adquisiciones del Banco Central del Paraguay, según Resolución N° 16, Acta N° 24 del 9 de abril de 2013, que modifica el Art. 1°) de la Resolución Nº 17, Acta Nº 39 del 23/julio/2007, ambas del Directorio del Banco Central del Paraguay.

La Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay considera dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución UCNT Nº 363/06 del 6/noviembre/2006, que expresa: ***"...sean delegadas las responsabilidades a funcionarios designados por la máxima autoridad, de las comunicaciones y documentación inherente a los procesos de contratación implementados..."***, y en el Art. 2º de la misma normativa dice: ***"A los efectos de la aceptación de los documentos mencionados, previamente la máxima autoridad institucional deberá designar al o los funcionarios que suscribirán los documentos en su representación, por los medios legales correspondientes..."***, para lo cual el Directorio del Banco Central del Paraguay otorga la definición en el caso que nos ocupa, de conformidad a la Escala de Autorizaciones, según Resolución N° 16, Acta N° 24 del 9 de abril de 2013, que modifica el Art. 1°) de la Resolución Nº 17, Acta Nº 39 del 23/julio/2007, ambas del Directorio del Banco Central del Paraguay.

Por lo tanto, de conformidad a la normativa que regula las Contrataciones Públicas (Ley N° 2051/03) la adjudicación debe recaer en la empresa que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las Bases y Condiciones, la Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay; entiende que la oferta presentada por COMPAÑÍA LATINA S.R.L. se ajusta a los requerimientos en sus aspectos sustanciales desde el punto de vista legal y técnico, y a la disponibilidad presupuestaria, para lo cual se eleva la recomendación a la Autoridad Administrativa Superior para la autorización de la **Solicitud de Compra,** ya que la misma constituye el documento hábil para proseguir con la formalización de la contratación directa solicitada.
Es nuestro informe.

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Silvia Patricia Núñez
Gerente
Gerencia de Patrimonio y Logística